



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-76611948-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-76611948-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma STEFONI ENRIQUE VICENTE se encuentra inscripta en el R.N.E. bajo el N° 040045250 como Elaborador y Fraccionador, de productos de Uso Domestico por Disposición ANMAT N° 7404/12 con vencimiento el día 27 de Diciembre del año 2017, en el domicilio de la calle José Ingenieros 725 Villa María, Córdoba, en el marco de la Resolución ex MSyAS N° 708/98.

Que al día de la fecha la firma no ha solicitado su reinscripción ante esta Administración.

Que el artículo 5° de la Resolución ex MSyAS N° 708/98 establece que: “el certificado de habilitación tendrá una validez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dicha reinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional.”

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma STEFONI ENRIQUE VICENTE, habilitada bajo el rubro Elaborador y Fraccionador, de productos de Uso Domestico con domicilio en la calle José Ingenieros 725 Villa María, Córdoba.

ARTICULO 2º.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 7404/12, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Límitase la inscripción de la Licenciada en Química BONATERRA Mariana, Matrícula Profesional N° B-117 como directora técnica de la firma STEFONI ENRIQUE VICENTE.

ARTICULO 4º.- Dánse de baja los registros de los productos listados en IF-2019-84454829-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5º.- CANCELANSE los certificados de productos listados en IF-2019-84454829-APN-DVPS#ANMAT, los cuales deberán ser presentados en el término de los 30 días, acompañados de la copia de la presente Disposición

ARTICULO 6º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° EX-2019-76611948-APN-DVPS#ANMAT



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** LISTADO DE PRODUCTOS STEFONI ENRIQUE VICENTE Expediente Electrónico EX-2019-76611948- -APN-DVPS#ANMAT

---

**LISTADO DE PRODUCTOS STEFONI ENRIQUE VICENTE RNE N° 040045250**

<b>FECHA</b>	<b>CERTIFICADO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EXPTE.</b>
07/07/08	0250001	Fumigeno funguicida	8065-07-1
07/09/11	0250002	Fumigeno funguicida y bactericida	427-11-3

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.18 10:38:23 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.18 10:38:24 -03'00'